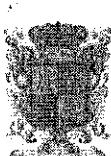


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, en cumplimiento al Acuerdo No. CG/43/15 intitulado “ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS POR LOS CC. PAULO ENRIQUE HAU DZUL Y JORGE ALBERTO BAQUEIRO CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE Y PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, AMBOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”; cuyo punto Segundo ordena lo siguiente: *“Con fundamento en los artículos 277 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 6 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se entenderá por notificado en este mismo acto a los CC. Paulo Enrique Hau Dzul y Jorge Alberto Baqueiro Cáceres, en su calidad de Representante Suplente y Propietario del Partido Acción Nacional, respectivamente, ambos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en caso de estar presente en esta Sesión del Consejo General y en caso contrario, se instruye a la Oficialía Electoral para que notifique el presente Acuerdo a los CC. Paulo Enrique Hau Dzul, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional y Jorge Alberto Baqueiro Cáceres, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, mediante oficio en los domicilios señalados en las quejas; así como por medio de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En caso de que los interesados no quisieran recibir la notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en los domicilios aportados o realizar de algún modo la notificación correspondiente; la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la consideración XV del presente acuerdo.”*; adjunto copia certificada del mismo para los efectos legales que correspondan:-----

Se **F I J A** en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en las oficinas de dicho Consejo, con domicilio en la Av. Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, copia certificada del **Acuerdo** No CG/43/15 de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por el Consejo



“2015, Año de José María Morelos y Pavón”
Instituto Electoral del Estado de Campeche
OFICIALÍA ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesta por los CC. Paulo Enrique Hau Dzul y Jorge Alberto Baqueiro Cáceres.

ATENTAMENTE


MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
OFICIALÍA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Archivo.

Av. Fundadores # 18 Área Ah- Kim- Pech, C.P. 24014
San Francisco de Campeche, Cam. Tc. 12 7 30 10 Ext. 105